



“GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”

Resolución Gerencial General Regional

N° 333-2015-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 29 SEP 2015

VISTO; el Oficio N° 1148-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 31 de agosto del 2015, Informe N° 010-2015-GRA/SGSLO/VECD-SO, Decretos Nros° 7060-2015-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, 5224-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, 5052-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL; y demás documentos que contiene quince (15) folios respectivamente, sobre Aprobación de Ampliación de Plazo N° 01; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2015, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que, “En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra”, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;



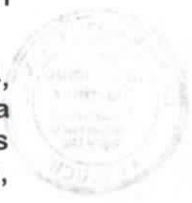
Que, el Proyecto "CONSTRUCCION TERMINAL TERRESTRE INTREPROVINCIAL ZONA NORTE TOTORA, DISTRITO JESUS NAZARENO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO", reconsiderado con el SNIP N° 73915, la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Administración Directa, a través de la Sub Gerencia de Obras, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, correspondiente al ejercicio presupuestal 2015;

Que, mediante el informe N° 029-2010-GRA- GRI/SGS/AQF, de fecha 14 de octubre del 2010, el Supervisor de Obra Ing. Alfonso Quispe Fernández, solicito la ampliación de plazo N° 01, a razón de atención inoportuna de materiales por 50 días; Mayores metrados 30 días; Partidas no consideradas en el Expediente técnicos por 35 días, haciendo un total de 105 días calendarios con fecha de inicio 01 de enero del 2011 y fecha de terminación de la obra de ampliación 15 de abril del 2011;

Que, mediante el informe N° 10-2015-GRA/SGSLO/VECD-SO, de fecha 21 de agosto del 2015, el supervisor de obra Ing. Vidal E. Canales Díaz, solicita la ampliación de plazo por 105 días calendarios; El plazo señalado es por las causas siguientes: La ejecución del proyecto de la referencia se viene ejecutando por etapas, principalmente por habilitaciones parciales de presupuestos solicitados por ejecución de adicionales de obra. La primera etapa de ejecución del proyecto, se ha iniciado el 01 de Junio del 2010, teniendo un plazo de ejecución de 7 meses culminándose el plazo el 31 de diciembre del 2010, se hizo de conocimiento mediante el Informe 029-2010-GRA-GRI/SGS/AQ, solicitando la ampliación de plazo N° 01, con el Informe Técnico 01, se ha solicitado ampliación de plazo de ejecución N° 01, así mismo mediante Informe N° 06-2011-GRA/CFA/ECD-RQ de fecha 18 de enero del 2011 por el periodo de 105 días calendarios el cual se puso en conocimiento mediante el Asiento de cuaderno de obra N° 213 por el residente de obra, con fecha desde el 01 de enero del 2011 al 15 de abril del 2011; Las mismas que no fueron atendido por la entidad, Por lo tanto y por los factores antes mencionados, se tiene pendiente la aprobación de la ampliación de plazo de ejecución N° 01, que viene imposibilitando la aprobación de una segunda ampliación de plazo de ejecución. Por lo que se recomienda aprobar la ampliación de plazo de N° 01 del proyecto: "CONSTRUCCION TERMINAL TERRESTRE INTREPROVINCIAL ZONA NORTE TOTORA, DISTRITO JESUS NAZARENO, PROVINCIA DE HUAMANGA -AYACUCHO" por ciento cinco (105) en vías de regularización, la cual tendrá que ser refrendado vía acto resolutivo;

Que, en virtud de tales razones la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, en vía de regularización solicitada por el supervisor, debe ser declarada PROCEDENTE Opinión que es compartida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y la Gerencia Regional de Infraestructura; por lo que, mediante el Oficio N° 1148-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL. Decreto N° 7060-2015-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 5224-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 618-2015-GRA/PRES.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, en eficacia anticipada la Aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto; "CONSTRUCCION TERMINAL TERRESTRE INTREPROVINCIAL ZONA NORTE TOTORA, DISTRITO JESUS NAZARENO, PROVINCIA DE HUAMANGA -AYACUCHO", por un periodo de ciento cinco (105) dias calendarios, a partir del 18 de enero del 2011, quedando establecido el nuevo plazo contractual de conclusión de la obra el 15 de abril del 2011, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Dr RICHARD PRADO RAMOS
GERENTE